



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La Directora de Cultura y Bibliotecas de la Provincia de Río Negro ha solicitado Declarar de Interés Cultural el "Encuentro de Escritores del fin del mundo", que se llevará a cabo en la ciudad de Viedma durante los días 30 de abril y 1 y 2 de mayo de 1998.

Los objetivos del mismo son favorecer un espacio de integración cultural e intercambio literario entre escritores, especialmente de la Región Patagónica de las Repúblicas de Argentina y Chile; promover y difundir la actividad literaria realizada, los logros y dificultades que hacen a la misma; establecer redes de comunicación para participar en revistas literarias, entre otros.

La producción y el intercambio literario de los escritores de nuestra región aparecen como significantes en el proceso de hermanamiento cultural que histórica, geográfica y socialmente nos une con la vecina República de Chile. La poesía, la prosa, el cuento son instrumentos de expresión que rescatan el sentimiento y el pensamiento de un pueblo que ha compartido y comparte vivencias comunes desde los tiempos de lucha y conquistas hasta los albores de un nuevo milenio.

Viedma y Carmen de Patagones representan una comarca de viejas tradiciones, donde la expresión cultural en general y la literaria en particular, se ha manifestado en la artística pluma de muchos escritores del lugar.

Ser anfitriones de tal evento y compartir experiencias con representantes de la literatura de la región patagónica como así también de otros puntos del país y del exterior que visitarán nuestra comarca, permitirá difundir nuestras raíces y consolidar más aún la cultura común que nos une desde siempre.

Por ello:

AUTOR: Juan M. Muñoz

FIRMANTES: Mariano R. Palomar, Rubén O. Dalto



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés cultural al "Encuentro de Escritores
del Fin del Mundo" a realizarse durante los días
30 de abril y 1 y 2 de mayo de 1998 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.